



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matriculados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

Delegación Iztacalco	
♦ Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014	153
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras	178
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Conservatorio de Música”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	196
♦ Reglas de Operación del Programa Social “Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo” de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014	202
♦ Criterios de Aplicación del Programa Social “Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo” para el Ejercicio Fiscal 2014	211
Delegación Milpa Alta	
♦ Reglas de Operación para Programas Sociales 2014	217
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014	245
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	
♦ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014	257
♦ Aviso	390



DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112 párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. HaGAMos la Tarea Juntos
2. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
3. SiGAMos Apoyando tu Educación
4. Grupos Vulnerables
5. Ayudas Especiales GAM
6. MejorGAMdo tu Casa
7. TenGAMos Calidad de Vida
8. HaGAMos Unidad
9. GAM Ve por Ti
10. HaGAMos Oficio
11. JuvenGAM

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, como a continuación se señalan:

1.- HAGAMOS LA TAREA JUNTOS

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Administración, la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Apoyos Educativos.

II. Los objetivos y alcances

Programa social universal de transferencias en especie que busca ayudar en la economía familiar de las y los estudiantes de primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad.

Objetivo general:

Garantizar la no discriminación a la educación física de alumnas y alumnos de primarias de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo particular:

Apoyar a la educación y a la economía familiar de las y los estudiantes de primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega gratuita de uniformes de educación física y tenis deportivos.

III. Metas físicas

Programa universal que tiene como meta beneficiar al total de estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

Al menos \$26,193,439 (veintiséis millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2014.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie durante el ciclo escolar que corresponda.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Estar inscrito en escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Documentos:

1. Formato de Solicitud que contenga los datos del alumno, copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).
2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).
3. Formato de Concentrado debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
4. Lista de asistencia del grupo firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Selección:

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicas y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en primarias públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación, estableciendo en dicha convocatoria los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Los alumnos inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La madre, el padre o el tutor requisitará el formato de solicitud que será otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

La Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel serán los responsables de remitir a la Subdirección de Apoyos Educativos las listas oficiales, el formato de concentrado y los formatos de solicitud de cada alumno.

La Subdirección de Apoyos Educativos será la encargada de tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de pants, shorts, playeras y tenis deportivos, con base en lo solicitado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, plasmado en los formatos de concentrado de cada plantel.

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos de primaria. A fin de facilitar y eficientar la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que firmó el formato correspondiente al inicio del trámite.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Apoyos Educativos

Centro de la Juventud, Arte y Cultura Futurama, calle Otavalo no. 7 esquina con Av. Politécnico, colonia Lindavista.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel o la madre, el padre o el tutor del alumno que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de uniformes y tenis deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100

Número de uniformes y tenis deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en los formatos específicos, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales. Asimismo participan decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las y los alumnos.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

2.- HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez.

II. Los objetivos y alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa impulsa a los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, si no es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad de género, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a hombres y mujeres, estudiantes de secundaria y telesecundaria.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos a 500 alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero con altos niveles de aprovechamiento, a través de un estímulo económico.

VI. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2013-2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promedio de 9.5 en adelante.
- Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2013-2014.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

(Originales sólo para cotejo de información)

NOTA: En caso de salir beneficiado y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor, y dos copias de la boleta del ciclo escolar 2013-2014 con promedio de 9.5 en adelante.

Los alumnos que hayan sido beneficiados con este Programa en ejercicios fiscales anteriores, deberán realizar el trámite nuevamente y cumplir con todos los requisitos.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación**Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiario, deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, si no exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos.

Operación

La JUD de Estímulos para la Niñez revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenado por Dirección Territorial, escuela y promedio de calificaciones del alumno.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se mantienen reuniones con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

3.- SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez.

II. Los objetivos y alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero con el firme propósito de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa social de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles la oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad y equidad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

La educación es parte esencial de la formación del individuo y de la conformación de la sociedad. Es a través de ella que niños y jóvenes son encaminados a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr equidad de género.

Objetivo general:

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas y niños de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos a 24,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos, a través de una ayuda económica. 12,000 de ellos inscritos en el ciclo escolar 2013-2014 y otros 12,000 inscritos en el ciclo escolar 2014-2015.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$36,000,000 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$1,800 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al periodo enero-julio del ciclo escolar 2013-2014.

\$1,200 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al periodo septiembre-diciembre del ciclo escolar 2014-2015.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
 - Original y copia de acta de nacimiento del menor.
 - Original y copia de constancia de estudios del ciclo escolar 2014-2015.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE, pasaporte o cédula profesional).
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
 - Original y copia de la CURP del menor.
- (Originales sólo para cotejo de información)

NOTA: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar 2014-2015 del estudiante.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el periodo y ciclo escolar referenciados.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se mantienen reuniones con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

XII. Otros

Por ser un Programa Social que beneficia a estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, está sujeto a los tiempos establecidos por las autoridades educativas respecto al ciclo escolar. Por tal motivo resulta necesario especificar que con presupuesto del presente ejercicio fiscal se contempla tener un padrón de al menos 24,000 beneficiarios, desglosados de la siguiente manera, tal como se establece en los puntos III y IV de estas Reglas de Operación:

Se otorgarán \$1,800 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a al menos 12,000 alumnas y alumnos inscritos en el ciclo escolar 2013-2014 y que corresponderán al periodo enero-julio. Por tal motivo, esta parte del padrón de beneficiarios estará conformado con los mismos alumnos beneficiados con presupuesto del ejercicio inmediato anterior y que correspondieron al periodo septiembre-diciembre del ciclo escolar 2013-2014. Lo que significa que los expedientes de estos beneficiarios serán los mismos y estarán integrados con los documentos recabados durante el ejercicio fiscal 2013, concernientes al ciclo escolar 2013-2014.

Se otorgarán \$1,200 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a al menos 12,000 alumnas y alumnos inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 y que corresponderán al periodo septiembre-diciembre.

4.- GRUPOS VULNERABLES

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

II. Los objetivos y alcances

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la equidad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 500 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$12,600,000 (doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales \$1,200,000 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, \$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y \$9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2014.

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas durante el ejercicio fiscal 2014.

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
- Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente emitido por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional).

- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a personas con discapacidad, tales como: “Ayudas Especiales GAM”, “GAM Ve por Ti” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

5.- AYUDAS ESPECIALES GAM

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Financieros, las Direcciones de Educación, de Servicios Médicos y equidad Social, de Turismo y Cultura y de Deporte y Atención a la Juventud, y la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

II. Los objetivos y alcances

Programa social de transferencias monetarias que persigue repercutir en la comunidad maderense de más escasos recursos económicos, con la necesidad de ayuda económica para gastos médicos o para desarrollar diversos tipos de actividades de carácter educativo, cultural, científico, tecnológico o deportivo. Se pretende elevar el nivel de bienestar de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, con el compromiso social de garantizar a sus habitantes, en igualdad de condiciones, niveles más altos de satisfacción y bienestar.

La situación actual del país se refleja también en la población maderense. La reciente crisis económica afecta la economía familiar de los sectores más desprotegidos de esta demarcación; y en aras de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero es pertinente implementar un programa que beneficie a aquellos que por diversas circunstancias no tengan la solvencia económica para subsanar algunas de sus necesidades básicas.

Objetivo general:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero; así como coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y contribuir a la obtención de servicios de salud especializados y a la realización de eventos comunitarios, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Otorgar al menos 20 ayudas económicas para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente:

Dependerá de lo requerido.

Frecuencia de ministración:

Sólo una ayuda durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

Las ayudas se otorgarán a la comunidad de menos recursos económicos, siempre y cuando estén orientadas a la realización de actividades que generen un beneficio social, mejoren la calidad de vida de personas y familias en situación de marginación, que enfrenten alguna contingencia, que propicien el desarrollo cultural, deportivo, educativo o científico de la comunidad, asimismo que enaltezcan a la comunidad maderense y preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la demarcación.

En caso de ayuda a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional) del interesado y, en su caso, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia de la CURP del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Copia del acta de nacimiento del interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, de la madre, el padre, la tutora o el tutor.

Comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

Estudio socioeconómico realizado por personal adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero.

Convocatoria del evento emitida por los organizadores, según sea el caso.

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, anexar el currículum del interesado.

En los casos de apoyo para servicio médico se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes.

En los casos de ayuda a organizaciones sociales se deberá presentar el acta constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. También se deberá incorporar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de su identificación oficial y del comprobante de domicilio.

Las personas físicas o las organizaciones sociales que hayan sido beneficiados con este Programa en ejercicios fiscales anteriores, deberán realizar el trámite nuevamente y cumplir con todos los requisitos.

Acceso:

A través de solicitud por escrito dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

La o el solicitante, a través de escrito, requiere la ayuda económica a la Jefatura Delegacional (JD), quien lo turnará a la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS), para que ésta, a su vez, haga lo mismo a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (CCSDS).

Registro

La CCSDS recibe solicitud, integra expediente del solicitante y turna a la DGDS para valoración y en caso de proceder se determina el monto económico a otorgarse. Posteriormente la CCSDS requisita el Formato de Acuerdo y elabora oficio dirigido a la Dirección General de Administración (DGA) solicitando suficiencia presupuestal. Turna Formato de Acuerdo para firma y oficio para rúbrica a la DGDS, quien lo envía a la JD para firma.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

Una vez firmado el Acuerdo y el oficio, la CCSDS lo tramita ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.

La Dirección de Recursos Financieros (DRF) informa a la DGDS que el interesado puede pasar a recoger el apoyo económico (cheque).

La CCSDS notifica vía telefónica al beneficiario para que acuda a la DRF a recoger el apoyo económico. La CCSDS elabora recibo del apoyo otorgado y solicita al beneficiario revise y firme de conformidad.

En los casos en donde los solicitantes no cumplan con la totalidad de los requisitos o que por motivos presupuestales no se les otorgue el beneficio, será la CCSDS la responsable de notificárselo a cada uno de los interesados.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa de la comunidad maderense en general y de las Asociaciones Cívicas y Sociales que acuden a solicitar la ayuda.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “GAM Ve por Ti” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

6.- MEJORGAMDO TU CASA

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos.

II. Los Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuentan con viviendas deterioradas.

Objetivo general:

Atender la demanda de la población maderense y fomentar la calidad de vida, contribuyendo al derecho a una vivienda digna.

Objetivos específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas y polines.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgar material (pintura) a aquellas que estén deterioradas o carezcan de pintura. Coadyuvando la Delegación con la comunidad en la aplicación del material.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de materiales necesarios para aplanar aquellas que estén deterioradas o carezcan de aplanado. Coadyuvando la Delegación con la comunidad en la aplicación del material.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros a aquellas que no tengan, este sea de asbesto o que este deteriorado.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, en aquellas viviendas que lo necesiten.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de materiales necesarios para pie de casa, en aquellas viviendas que lo necesiten.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de muebles de baño.

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de materiales necesarios para la construcción de barda de colindancia, en aquellas viviendas que lo necesiten.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$ 2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derecho habiente:

Dependerá del recurso de cada actividad.

Frecuencia de ministración:

Una sola transferencia en especie por línea de acción durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los Requisitos y Procedimientos de acceso

Requisitos generales para todas las acciones

- Presentar copia de identificación oficial con fotografía (IFE pasaporte o cédula profesional) y comprobante de domicilio reciente (con no más de 3 meses de antigüedad) que coincidan entre sí.

Requisitos específicos para cada acción

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Aplanado en fachada

- El aplanado de la fachada de la vivienda debe estar deteriorado o carecer de él.
- Se otorgará material necesario para aplanar la fachada en predios unifamiliares.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio o, en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas y Polines

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Acreditar la titularidad del predio.

Barda de colindancia

- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.

En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

El titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las solicitudes, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta el estado físico de las viviendas y el cumplimiento de los requisitos. Dando preferencia a viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa.

El o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación**Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Operación

Una vez recibido los documentos de los solicitantes y conformado los expedientes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna seleccionará a los beneficiarios y les hará entrega de materiales según lo solicitado.

Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social

2°. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Segundo Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la normatividad aplicable y vigente.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / número de solicitudes recibidas x 100

Número de transferencias en especie para pintura de fachadas entregadas / número de transferencias en especie para pintura de fachadas programadas x 100

Número de transferencias en especie para aplanado de fachadas entregadas / número de transferencias en especie para aplanado de fachadas programadas x 100

Número de tinacos entregados / número de tinacos programados x 100

Número de láminas y polines entregados / número de láminas y polines programados x 100

Número de transferencias en especie para Losa entregadas / número de transferencias en especie para Losa programadas x 100

Número de transferencias en especie para Pie de Casa entregadas / número de transferencias en especie para Pie de Casa programadas x 100

Número de muebles de baño entregados / número de muebles de baño programados x 100

Número de transferencias en especie para barda de colindancia entregadas / número de transferencias en especie para barda de colindancia programadas x 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

XI. La articulación con otros programas sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como son: el Programa Ollin Callan de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como "HaGAMos Unidad" implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

7.- TENGAMOS CALIDAD DE VIDA

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

II. Los objetivos y alcances

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población maderense en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

Objetivo general:

Aminorar los estragos de las personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía familiar.

Objetivo específico:

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos a 300 personas con discapacidad con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,200,000 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente:
Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:
Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad
Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional) de la persona que reciba el beneficio.

Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.

Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.
(Originales sólo para cotejo)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

La Subdirección de Servicios Médicos realiza estudio socioeconómico, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en fecha y hora mencionadas a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Subdirección de Servicios Médicos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Durante su instrumentación, hay participación de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "GAM Ve por Ti" y "Ayudas Especiales GAM".

8.- HAGAMOS UNIDAD

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

II. Los objetivos y alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta ciudad a contar con una vivienda digna.

Algunas unidades habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condóminos.

Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en unidades habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos a fin de mejorar la situación actual de algunas unidades habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan, ya que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Objetivo general:

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales de interés social en la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus unidades habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos 20 unidades habitacionales ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

La unidad habitacional debe ser de interés social.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las solicitudes, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico. Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de unidades habitacionales aptas para recibir la ayuda económica.

Acceso

Los habitantes de las unidades habitacionales interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna convocará y presidirá la Asamblea en la unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada y contratar al prestador de servicios.

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

Supervisión y Control

Los integrantes de los Comités de Administración y de Control y Seguimiento supervisarán los trabajos, informarán y comprobarán gastos realizados a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de unidades habitacionales beneficiadas / Número de unidades habitacionales para beneficiar programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Los condóminos al ser integrantes de los Comités de Administración y el Comité de Control y Seguimiento se encargarán de administrar, contratar al prestador de servicios y supervisar los trabajos realizados en su unidad habitacional.

XI. La articulación con otros programas sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como lo son: el programa Ollín Callán de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como “MejorGAMdo tu Casa” implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

9.- GAM VE POR TI

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

II. Los objetivos y alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero con el firme propósito de contribuir al desarrollo de su comunidad implementa este Programa social de transferencias en especie que pretende garantizar el derecho a la salud que los habitantes de esta ciudad tienen.

Un problema recurrente tanto en niñas y niños como en Adultos Mayores es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permitan corregirla. Por tal razón es prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con dicha medida impulsar una mejor salud en esta Delegación.

Objetivo general:

Contribuir a mejorar los niveles de salud entre niñas, niños y Adultos Mayores maderenses de escasos recursos económicos.

Objetivo específico:

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida en niñas, niños y Adultos Mayores habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, con problemas de agudeza visual y en situación de marginación, a través de la entrega de lentes graduados.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos a 9,000 personas, entre niñas y niños de 4 a 15 años y Adultos Mayores de 60 años en adelante de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Frecuencia de ministración:

Unos lentes graduados durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

Los lentes graduados se otorgarán a niñas y niños de 4 a 15 años de edad, Adultos Mayores de 60 años en adelante con problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Original y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de niñas y niños de 4 a 15 años).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.
(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de niñas y niños, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Acceso

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de los niños de 4 a 15 años) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Operación

El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas en la convocatoria, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Subdirección de Servicios Médicos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de lentes graduados entregados / Número de lentes graduados programados X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "Ayudas Especiales GAM" y "TenGAMos Calidad de Vida".

10.- HAGAMOS OFICIO

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social Y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

II. Los objetivos y alcances

Como parte de las prioridades del gobierno delegacional está el objetivo de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Se reconoce que la situación económica actual afecta la calidad de vida de un amplio sector de la población en Gustavo A. Madero, pero, sobre todo, de ciertos sectores sociales que por sus propias características su situación es aún más sensible.

Uno de los grupos vulnerables que el gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero se ha enfocado en beneficiar, como parte de una política social en pro de la equidad de género, son las madres jefas de familia. Existe un compromiso con las mujeres a fin de minimizar sus problemas económicos derivados de la manutención de sus hijas e hijos.

Por tal motivo se considera pertinente impulsar su labor productiva dentro de la sociedad, tanto para beneficio propio de las mujeres como para beneficio de la misma comunidad, impulsando con ello un avance en el efectivo ejercicio de sus derechos.

Este es un programa social de transferencias económicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las madres jefas de familia de la Delegación Gustavo A. Madero, a través del fomento al conocimiento de un oficio y posteriormente a su implementación en la vida productiva.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 18 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller, el aprendizaje de un oficio y el otorgamiento de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Beneficiar a 96 Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos.

IV. Programación presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$480,000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2014.

V. Los requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 17 años de edad.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, que no cuenta con empleo remunerado y que carece del apoyo económico del padre del o los menores.
- Estudio socioeconómico entregado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
(Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las Madres Jefas de Familia que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informadas a las solicitantes del estado de su trámite.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación*Difusión*

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de Madres Jefas de Familia aptas para recibir la impartición del taller y, en su caso, la ayuda económica.

Acceso

La Madre Jefa de Familia interesada a ser beneficiaria deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la impartición del taller ni la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección a ser beneficiaria.

Operación

El titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes, integra los expedientes y realiza el proceso de selección según los recursos económicos de cada solicitante.

Una vez seleccionadas las Madres Jefas de Familia, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social organiza la impartición de talleres donde personal capacitado les enseñará oficios tales como repostería, bordado, estilismo, entre otros.

La ayuda económica será otorgada al finalizar el taller y sólo se proporcionará a las Madres Jefas de Familia que hayan demostrado un gran desempeño, acreditando al cien por ciento el mismo y aprobando el examen final; con el propósito de impulsar la utilización del recurso en la producción de lo aprendido, según el taller cursado, y con ello contribuir a su economía familiar.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Los mecanismos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de Madres Jefas de Familia beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

X. Las formas de participación social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. La articulación con otros programas sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a Madres Solas, tales como: “Ayudas Especiales GAM” y “Grupos Vulnerables”.

11.- JUVENGAM

I. Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Educación.

II. Los objetivos y alcances

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

El nivel de escolaridad que se observa en la población mayor de 15 años en la Delegación Gustavo A. Madero, indica que un poco más del 50% ha estudiado sólo algún grado de nivel básico; de los cuales la mitad no tiene estudios mayores a la primaria.

Aunque en el Distrito Federal se muestran resultados similares, en dicha Delegación se encuentra un déficit educativo mayor, ya que en el primer caso existe un 2.5% más de su población que ha estudiado algún grado del nivel medio superior.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

En el nivel básico, tres puntos porcentuales más indican que las mujeres han suspendido su vida escolar, lo que no necesariamente significa que en el nivel medio superior y superior su presencia es menor en esa misma medida, ya que el 8.8% de ellas, a diferencia del 2.6% de ellos, realizó estudios técnicos o comerciales después de la secundaria; sumando entonces, casi un 10% que se refleja en la preparatoria y en el nivel superior.

Por lo anterior se puede afirmar que las mujeres prefieren en mayor medida que los hombres los estudios técnicos y comerciales, que continuar con estudios de preparatoria o bachillerato.

En la estructura por edad, a nivel medio superior y superior, los resultados denotan que la población de 15 a 24 años tiene mayores estudios a nivel preparatoria (37.4%), a diferencia de la población de 45 a 59 años (12.1%); lo que significa que las últimas generaciones prefieren esa opción. Así pues, las nuevas generaciones han dejado de optar por estudios técnicos o comerciales, dando preferencia a instituciones que les proporcionen un futuro estudiantil, además de que, por supuesto, las cifras demuestran que se han ampliado las oportunidades educativas para los jóvenes.

Por tal motivo la Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de coadyuvar a los estudiantes de bachillerato público ubicado dentro de la demarcación territorial, a fin de lograr su permanencia en la escuela y con ello contribuir a que alcancen un futuro mejor.

Este es un programa social de transferencias económicas a través de la entrega de una tarjeta pre cargada para gastos de transportación a estudiantes de nivel bachillerato de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo general:

Contribuir al pleno desarrollo educativo de estudiantes de nivel bachillerato de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel bachillerato ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica.

III. Metas físicas

Beneficiar al menos a 1,000 alumnos de escuelas públicas de nivel bachillerato.

VI. Programación presupuestal**Monto presupuestal para el programa:**

\$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

V. Los requisitos y procedimientos de acceso**Requisitos:**

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escuela pública a nivel bachillerato ubicada dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser de escasos recursos económicos.

Presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de la CURP del estudiante.
- Original y copia de constancia de estudios o tira de materias.
- Original y copia de credencial oficial escolar.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Estudio socioeconómico (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
(Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Dirección de Educación de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

VI. Los procedimientos de instrumentación

Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

Acceso

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

Operación

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas pre pagadas que serán otorgadas a los estudiantes.

Una vez adquiridas las tarjetas pre pagadas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.